



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 06 ABR. 2009  
BAJO Nº... 14.37

Original  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.L. y R. - S.L. y T.

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE y el Sr. Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 210/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. SAHADE, Jorge Eduardo D.N.I. Nº 13.984.157 (EL CORDOBÉS) en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan: -----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 1 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0504/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 117, del mencionado expediente, e) Análisis de Precios de la Empresa obrante de fs.109 a fs.112 del mencionado expediente, Nº 0504/MO/10, g) Pliego obrante de fs.88 a fs.108 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CIENTO Y DOS CENTAVOS (\$ 108.263,82) con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 91, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.652,76). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.652,76) y en no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, pasando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 06 ABR. 2010  
BAJO Nº..... 14378

Grigorio Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D. y R. - S.L. y T.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

----- En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 95 y el Régimen de Multas obrantes de fs. 94.-----

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 89 Artículo 9° C.G. y 91 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de recursos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNACIONAL, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Rivadavia N° 515 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

Corregido "BERKLEY" vale.-----

Empresa de Servicios  
"El Cordobes"  
Jorge Eduardo Amador

Rubén Alberto  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

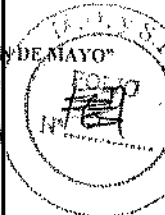
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 17 MAR. 2010

BAJO Nº 11.352



Silberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Ruben Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. JOSÉ LUIS COSTA en su carácter de PRESIDENTE (J.L.C. CONSTRUCCIONES S.A.), conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial Nº E 00035977 Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. Nº 5, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 2 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0503/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 91, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 93 a fs. 95, g) Pliego obrante de fs. 98 a fs. 117 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 13.590,26), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 101, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 22.710,05). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Progreso por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS

"Las Islas, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIECIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 22.718,05) De no darme cumplimiento a la presente  
Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré -----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6)  
meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la  
conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos  
de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta  
de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo  
de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros  
obrante a fs.105 y el Régimen de Multas obrantes a fs.104.-----

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B,  
C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sueto Exento" el  
plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación  
de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de  
los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 99 Artículo 9°  
C.G. y fs. 101 Artículo 17° C.G. con la debida retención correspondiente a los fondos de repagos  
establecidos en la Ley 13.054 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del  
Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto CONSTANCIA DE  
PÓLIZA en trámite de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS,  
correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA  
CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ  
(10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad  
del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el  
cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales  
Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiera  
corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de  
la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Intevu IX casa N° 74, de la ciudad de El  
Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al  
presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,  
a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

LUIS A. COSTA,  
DNI: 13.405.630  
Presidente  
C. Constructora S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 17 MAR. 2010

BAJO N°..... 14352

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
y Registro - S.L.Y.T.

Gilberto E. Las Casas  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

15 ABR. 2010

FECHA

BAJO Nº

14403

Prigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.16, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, la Empresa, representada en este acto por el Sr. CORTES Ángel Rafael D.N.I. Nº 10.807.745, en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 03 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0502/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 33, e) Cómputo y Presupuesto obrante de fs. 35, f) Pliego obrante de fs. 37 a fs. 52 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.711,54), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 40, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$21.742,31). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$21.742,31). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo a la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra estando durante el mismo a la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs.107 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 106.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 15 ABR. 2010

BAJO Nº 14403

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. Y R - S.L. y T.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de La Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 38 Artículo 9º C.G. y fs. 40 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de recursos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de póliza en trámite de la Compañía de Seguros MAFRE, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle BILBAO Nº 99, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

A. E. U. S.  
ABEL RAFAEL CORTES  
Intefacción - Zinjueria

Rubén Alberto BAHENTE  
MINISTRO DE ECONOMÍA



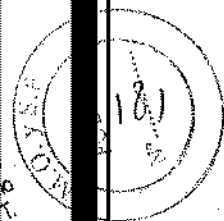


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 17 MAR. 2010  
BAJO Nº 14353

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.V.T.



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08 Anexo II y Decreto Provincial Nº 10108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. JOSÉ LUIS COSTA en su carácter de PRESIDENTE (J.L.C. CONSTRUCCIONES S.A.), conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial Nº E 00035977, Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. Nº 5, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 4 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0501/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 15/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 93, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 95 a fs. 97, f) Pliego obrante de fs. 100 a fs. 120 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a los que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$103.219,41), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del Pliego licitatorio obrante a fs. 103, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.643,88). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.643,88). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 107 y el Régimen de Multas obrantes a fs.106.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 17 MAR. 2010

BAJO Nº 14353

*Gilberto E. Las Casas*  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 101 Artículo 9º C.G. y fs. 103 Artículo 17º C.G. con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad de contratista sin necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Intevu IX casa Nº 74, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

*[Firma]*  
DNI: 12.405.  
Presidente.

J.L.C. Constructor S.A.

*[Firma]*  
Rubén Alberto BAIENTE  
MINISTRO DE ECONOMÍA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO Nº 14381

Grigera Diego Ma  
Jefe División Registro y A  
D.G.D.C. y R. - S.L.y

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. CORTEZES Ángel Rafael D.N.I. Nº 18.807.745 (ZEUS), en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 5 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0500/MO/10.-

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 47, del mencionado expediente, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto a fs. 49 del mencionado expediente, Nº 0500/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 50 a fs. 64 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a los que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.746,40), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. de Pliego licitatorio obrante a fs. 53, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 19.949,28). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 19.949,28). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 56 y el Régimen de Seguros obrante a fs. 57.

ES COMPAÑIA DEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio argentino"

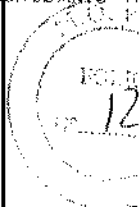
Grigera Diego Ma  
Jefe División Registro y A  
D.G.D.C. y R. - S.L.y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. E.  
CONVENIO REGISTRADO  
"2010 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"  
FECHA 06 ABR 2010  
BAJO N° 14381  
Gobernador Diego Marín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - 31. v. 1



SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 51 Artículo 9° C.G. y fs. 53 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros MAFRE, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Bilbao N° 99 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

L. E. U. S.  
ANGEL RAFAEL RODRIGUEZ  
Calificación - Zfratelli

Rubén Alberto BAHNTE  
MINISTRO DE ECONOMIA

RETES, Silvina Alejandra  
JEFE DE DIVISION GESTION  
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Ing. Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía Sr. BAHNTJE, quien también es Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 212/08 Anexo II, y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. QUIÑONEZ Andrés Abardo D.N.I. Nº 13.651.456 (TOTY CONSTRUCCIONES) en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 6 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0499/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 67, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 44 a fs. 46, g) Pliego obrante de fs. 49 a fs. 70 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 115.502,40), con un ANTICIPO FINANCIERO de VEINTE POR CIENTO (20%).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitario obrante a fs. 53, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.100,48). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.100,48). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de

Andrés A. Quiñonez  
TOTY CONSTRUCCIONES  
C.N.E. 15605775

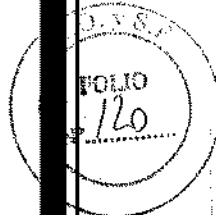


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 MAYO 2010  
BAJON 14444



*[Firma manuscrita]*

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.I. y T.

SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.

**SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.

- - - - - En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 57 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 51.

**SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 51 Artículo 9° C.G. y fs. 53 Artículo 17° C.G, con la debida relación correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle José Romero N° 2915, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.

- - - - -En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de Febrero del 2010.

Andrés A. Quiñonez  
TOTY CONSTRUCCIONES  
Cel: 15605775

*[Firma manuscrita]*

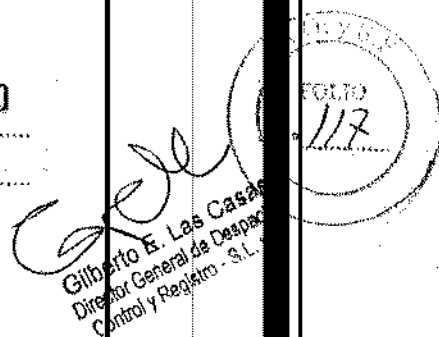


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA. 05 MAYO 2010  
BAJO Nº 14438



----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía Sr. BAHNTE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376 a cargo del Ministro de Obras y Servicios Públicos, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08 Anexo II, y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. PEREZ Julio Antonio D.N.I. Nº 10.877.355 (SUR METAL) en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 7 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0475/MO/10-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 52, e) Planilla de Computo y Presupuesto de fs. 54 a fs. 55, g) Pliego obrante de fs. 58 a fs. 70 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA (\$ 97.030,00), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 61, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 19.406,00). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 19.406,00), De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----



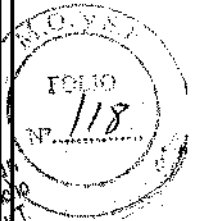
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 05 MAYO 2010

BAJO Nº... 14438



Gilberto B. Las Casas  
Director General de  
Control y Registro

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 65 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 64. - - - - -

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 59 Artículo 9º C.G. y fs. 61 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas. - - - - -

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa. - - - - -

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Intevu X casa Nº 25, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente. - - - - -

- - - - -En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los... Veintiseis (26) días del mes de... Febrero... del 2010. - - - - -

JULIO ANTONIO PÉREZ

Rubén Alberto BAINTIE  
MINISTRO DE ECONOMÍA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....17 MAR. 2010

BAJO Nº.....14354

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.V.T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 01/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. JOSE LUIS COSTA en su carácter de PRESIDENTE (J.L.C. CONSTRUCCIONES S.A.), conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial Nº E 00035977, Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. Nº 5, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 8 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0498/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 67, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 69 a fs. 71, f) Pliego obrante de fs. 78 a fs. 95 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO SIETE MIL QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 107.015,51), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 77, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.403,10). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.403,10), de no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo a la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 81 y el Régimen de Multas obrantes a fs.80.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA **17 MAR. 2010**  
BAJO Nº **14354**

Gilberto Elías Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 75 Artículo 9º C.G. y fs. 77 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de repáros establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de póliza en trámite de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindiendo el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder y fijar los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 50 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle INTEVU IX casa Nº 74, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

JOSE LUIS  
DNI: 13.111.111  
Freije  
J.L.C. Constructora

Rubén Alberto BAHNTJE  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....06 ABR 2010

BAJO Nº.....14375

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.76, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, Sr. SAHADE Jorge Eduardo D.N.I. Nº 13.984.157 (EL CORDOBES), en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REPARACIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 9 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0476/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 76 del mencionado expediente Nº 0476/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 79 a fs. 80, f) Pliego obrante de fs. 82 a fs. 98 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 112.831,04), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 85, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTINUN CENTAVOS (\$ 22.566,21). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTINUN CENTAVOS (\$ 22.566,21). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 89 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 88.-----

ES C

SILVIA ALEJANDRA  
JEFE DE DIVISION GESTIÓN  
M.O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 06 ABR 2010

BAJO Nº..... 14375

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. y T.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 83 Artículo 9º C.G. y fs. 85, Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNACIONAL, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Rivadavia Nº 515 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VINTICINCO DIAS (25) días del mes de FEBRERO del 2010.-----

Firma manuscrita de Jorge Eduardo Saldade.

Empresa de servicios  
"El Corcobés"  
Jorge Eduardo Saldade

Firma manuscrita de Rubén Alberto BATTISTE.

Rubén Alberto BATTISTE  
MINISTRO DE ECONOMÍA

Firma manuscrita de Silvana Alejandra Frettes.

FRETTES, Silvana Alejandra  
JEFE DE DIVISION GESTIÓN  
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

U. I. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 15 ABR 2010  
BAJO Nº 14407

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. v.R. S.L y T.

### CONTRATO DE OBRA PUBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía Sr. BAHNTJE, Récén Alberto D.N.I. Nº 13.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 0108/10 y Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. ALVARADO ALVARADO Gabriel Manuel D.N.I. Nº 92.909.940 (LIDER CONSTRUCCIONES), en su carácter de TITULAR, Representado en este acto por el apoderado s/PRIMER TESTIMONIO: Fº 15º Nº65 PODER ESPECIAL, ESCRIBANIA MATR.5º Sr. ALVARADO ALVARADO, Pedro Alfonso Titular del documento Nacional de Identidad Nº 92 797.118, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 10 – RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0477/MO/10.-----

SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 73, del mencionado expediente, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 75 a fs. 77 del mencionado expediente, Nº 0477/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 80 a fs. 103 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 106.759,95), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 83, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.351,99). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.351,99). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur,  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....15.ABR.2010.  
BAJO Nº.....14407

Oficial Diego Marti  
Jefe División Registro y Arch.  
D.G.O.C y R. - S.L y T.

procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 86 y el Régimen de Seguros obrante a fs. 87.-----

SÉPTIMA-FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o F según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.T. Nº 30-54666243-4- 'Sujeto Exento' y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 81 Artículo 9º C.G. y fs. 83 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA-GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Almafuerte Nº 230 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor para un solo efecto, a los 25 días del mes de Febrero del 2010.-----

Rubén Alberto Bahntje

Rubén Alberto BAHNTJE  
MINISTRO DE ECONOMÍA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur,  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 23 ABR. 2010

BAJO Nº 14415

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 0735/10 Anexo I, y Decreto Provincial Nº 1294/09, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. CARCAMO AGUILAR AGUSTÍN BALTAZAR D.N.I. Nº 11.575.046 (SERVICE AUSTRAL) en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 11 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y de la documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0478/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 112, del mencionado expediente e) Análisis de Precios de la Empresa obrante de fs.114 a fs.117 del mencionado expediente, Nº 0478/MO/10, g) Pliego obrante de fs.120 a fs.144 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 71.219,55) con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 123, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.243,91). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.243,91) De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de

SERVICE AUSTRAL  
EMPRESA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 23 ABR. 2010

BAJO Nº 14415

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - G.T.F.

SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.

--- En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs.127 y el Régimen de Multas obrantes de fs. 126.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 121 Artículo 9º C.G. y fs. 123 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros FIANZAS y CREDITO S.A. Compañía de seguros, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Anadon Nº 368 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.

--- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Abril del 2010.

SERVICIO NOTARIAL  
EMPRESA DE SERVICIOS  
AUSTIN GARCIA

M.N.O. Manuel R. BONEGAS  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

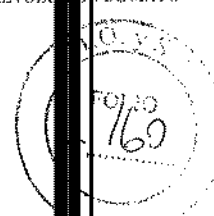
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO Nº 14390



*[Firma manuscrita]*

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Arch.  
DGC y R. - S.L. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. GONZALEZ Raúl D.N.I. Nº 12.477.030, en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 12 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0479/MO/10.-

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 97, del mencionado expediente, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 100 a fs. 102 del mencionado expediente, Nº 0479/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 105 a fs. 123 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO ONCE MIL UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 111.001,34), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitario obrante a fs. 108, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 22.200,27). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 22.200,27). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-

SEXTA - PLAZA DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 111 y el Régimen de Seguros obrante a fs. 112.-

*[Firma manuscrita]*

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. I. P.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 06 ABR 2010...

BAJO Nº... 14.390...

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. - R.-S.L.yT

**SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 – "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto en fs. 106 Artículo 9º C.G. y fs. 108 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA – GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de póliza en trámite de la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNACIONAL, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA – DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 50 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle María Auxiliadora Nº 515 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

Raul E. González

Raul E. González  
Reparaciones Mecánicas  
Cel 15561312

Calle Auxiliadora 515 E "25" Dto B

Rubén Alberto B. INTJE

MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

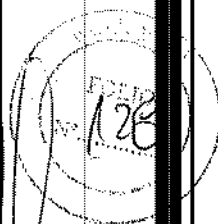
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

07 ABR. 2010

FECHA.....

BAJO Nº.....14394.....



Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.T.C. y R. - S.U. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/09, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. JANEZ Eddie D.N.I. Nº 16.521.268 (EURO CONSTRUCCIONES) en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 13 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0480/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 75, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 77 a fs.78, g) Pliego obrante de fs. 80 a fs.91 inclusive, todo el cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 92.759,54), con un ANTICIPO FINANCIERO VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, el Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 83, el cual asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.551,91). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución, el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.551,91), De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo a la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 87 y el Régimen de Multas obrantes a fs.86.-----

JANEZ EDDIE  
EURO CONSTRUCCIONES

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO REGISTRADO

07 ABR. 2010

FECHA

BAJO Nº

14394

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. - R. - S.L. y T.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser E, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 81 Artículo 9° C.G. y fs. 83 Artículo 1° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de repagos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros PARANA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 45 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle José Ingenieros N° 789, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-

JAVEL EDDIE  
EURO CONSTRUCCIONES

Rubén Alberto BAUTISTA  
MINISTRO DE ECONOMÍA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

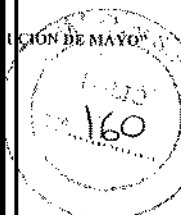
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 06 ABR. 2010

BAJO Nº 143.094



Ortega Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto, D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. GONZALEZ Raúl, D.N.I. Nº 12.477.030, en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 14 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0481/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 97, del mencionado expediente, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 101 a fs. 103 del mencionado expediente, Nº 0431/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 107 a fs. 122 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALIADO, por la suma PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.871,79), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 110, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.174,36). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.174,36). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 113 y el Régimen de Seguros obrante a fs. 114.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 06 ABR. 2010  
BAJO Nº 14.389

161

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
G.D.C. y D.S.L.Y.T.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 108 Artículo 9º C.G. y fs. 110 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNACIONAL, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle María Auxiliadora Nº 515 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

Raúl E. González

Reparaciones Mecánicas

Cel: 15561312

María Auxiliadora 515 E 25, Dto

Rubén Alberto B. M. X. T. E.  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR 2010

BAJO Nº 14.374

FOLIO

Nº 145

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Grigera Hugo Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. - S.L.yT.

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. ZABALA Ariel Rubén D.N.I. Nº 24.320.154 en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y, ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 15 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0482/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 80, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 82 a fs.84, g) Pliego obrante de fs. 87 a fs.107 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 113.675,58), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 90, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 22.735,12). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 22.735,12), De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 94 y el Régimen de Multas obrantes a fs.93.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO N° 14374

FOLIO

146

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. S.L. y T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 88 Artículo 9° C.G. y fs. 90 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de póliza en trámite de la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNACIONAL, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5%) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 50 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Don Bosco N° 2398, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.- *Sobre corregido "BERKLEY"*

Zabala Ariel Rubén  
DNI 24.320.154

Rubén Alberto B. ENTJE  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO Nº 14.382

183

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. CORRES Ángel Rafael D.N.I. Nº 10.807.745 (ZEUS), en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA, y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 16 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0483/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 63, del mencionado expediente, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 65 a fs. 68 del mencionado expediente, Nº 0483/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 50 a fs. 74 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 100.838,35), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del Pliego licitatorio obrante a fs. 74, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.167,67). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.167,67). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 77 y el Régimen de Seguros obrante a fs. 78.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 APR 2010

BAJO Nº 14382

Gigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

SÉPTIMA – FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 – “Sujeto Exento” y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 72 Artículo 9º C.G. y fs. 74 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA – GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros MAPFRE SA, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Bilbao Nº 99 de la ciudad de Rio Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.---

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010. *Entre líneas MAPFRE SA*

VALE. Lo tachado NO VALE.-----

Z. E. H. S.  
ANGEL RAFAEL CORTES  
Catastrador - Zuzulheria

Rubén Alberto B. MANTUE  
MINISTRO DE ECONOMIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 25 MAR. 2010

BAJO Nº 14359

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Desarrollo  
Control y Registro - S. y T.

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, la Empresa del Sr. ANDINO Jorge, en su carácter de GERENTE, (TECNOCLIMA S.R.L.) representada en este acto conforme lo acredita mediante CONTRATO DE SOCIEDAD, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 17 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, ordenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0484/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35.99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 80, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 84 a fs.89, g) Pliego obrante de fs. 92 a fs.117 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 111.238,00), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 95, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$22.247,60), Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 22.247,60), De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 99 y el Régimen de Multas obrantes a fs.98.-----

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B. C. o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LAZOLA Juan Ramón  
DEPTO. CONTRATACIONES  
M.O.Y.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

G.T.E.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 25 MAR. 2010  
BAJO Nº 14359

223

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Licitación  
Control y Registro Civil y T.

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 93 Artículo 9º C.G. y fs. 95 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros PRUDENCIA S.A., correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindiendo el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Lima Nº 495, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.---  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

Tecnoclimate S.R.L.  
Jorge A. F. Aguero  
Gerente

Rubén Alberto BAHNUE  
MINISTRO DE ECONOMÍA

ADRIAZOLA, Juan Ramón  
JEFE DE DPTO. CONTRATACIONES  
M.O.Y.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - G.O.L.E. INCENTIVARIO DE LA REGISTRO DE MAYO"

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO Nº 14343

178

Arriera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.C.V.R. - S.P.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto, D.N.I. N° 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial N° 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial N° 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. CORTES ÁNGEL, D.N.I. N° 10.897.745 (ZEUS), en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 18 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 0485/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. N° 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 62, del mencionado expediente, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 64 a fs. 67 del mencionado expediente, N° 0483/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 70 a fs. 90 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 11.637,03), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16° C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 73, el cual asciende a la suma de PESOS VIENTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.327,41). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VIENTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.327,41). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 76 y el Régimen de Seguros obrantes de fs. 77.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.  
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO Nº 14.383

Original Diego Marilín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 71 Artículo 9° C.G. y fs. 73 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros <sup>MAIPRESA</sup> ~~MAIPRESA~~, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Bilbao N° 99 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.---  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010. Entre Buenas MAIPRESA  
"VALE", lo tachado "NO VALE".-----

Z. E. U. S.  
ANGEL RAFAEL CORREA  
Calafateador - Zingher

Rubén Alberto FAHNTJE  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 ABR. 2010

BAJO Nº 14.393

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D. y R. - S.L.V.T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 010/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. ZABALA Ariel Rubén D.N.I. Nº 24.320.154, en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES CRUPO 19 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0486/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 47, del mencionado expediente, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 58 a fs. 62 del mencionado expediente, Nº 0486/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 50 a fs. 74 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 105.619,61), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 53, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.123,92). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.123,92). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo a la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo a la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 56 y el Régimen de Seguros obrante a fs. 57.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – C.U.I.T. N° 30-54666243-4 – “Sujeto Exento” y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto en la fs. 51 Artículo 9° C.G. y fs. 53 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA – GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de póliza en trámite de la Compañía de Seguros **BERKLEY INTERNACIONAL**, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA – DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 400 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Don Bosco N° 2398 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010. *Sobre corregido BERTOLUCCI*

*vale*

**Zabala Ariel Rubén**  
DNI 24.320.154

*[Firma]*  
**Rubén Alberto BERTOLUCCI**  
MINISTRO DE ECONOMÍA

*[Firma]*  
**Grigera Diego Martín**  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.P.C. y R. - S.L. y T.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Q.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 05 ABR. 2010

BAJO N°..... 14.384

Grigora Diana Martín  
Jefa División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y F.I.C. 107

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. N° 18.000.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial N° 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial N° 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, la Empresa, representada en este acto por el Sr. CORTES Angel Rafael D.N.I. N° 10.807.745, en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 20 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 0487/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. N° 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 108, del mencionado expediente N° 0487/MO/10, e) Cómputo y Presupuesto obrante de fs. 110 a fs. 113, f) Pliego obrante de fs. 116 a fs. 138 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 117.790,44), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16° C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 119, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.636,88). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagare sin Protesto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23.558,09). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagare.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 123 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 122.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

06 ABR. 2010

FECHA.....

BAJO Nº .....

14384

Grigora Diana Martín  
Jefa División Registro y Archivo  
D.D.D. y C.T.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de La Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - 'Sujeto Exento' y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 117 Artículo 9° C.G. y fs. 119 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA, presenta en este acto constancia de póliza en trámite de la Compañía de Seguros ~~MAFRE~~ <sup>MAFRE S.A.</sup>, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ser por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle BILBAO N° 99, de la ciudad de Río Grande donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010. *Entre líneas MAFRE S.A.*

*VALE. LO tachado NO VALE.*

RAFAEL U. S.  
RAFAEL RAFAEL CORTES  
Cajetación - Zingueri

Rubén Alberto BATTISTINI  
MINISTRO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

BAJO N° 14395

Grigera, Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D. - R. - S.L. y T.

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 62 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 61. -----

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO REGISTRADO

07 ABR. 2010

FECHA.....

BAJO Nº .....14.395

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S. 10

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 56 Artículo 9° C.G. y fs. 58 Artículo 17° C.G. con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de estar en trámite de la Compañía de Seguros PARANA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle José Ingenieros N° 789 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010.-----

MAJCEZ EDUARD  
OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Rubén Alberto BAHNTE  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 17 MAR. 2010

BAJO Nº... 14357



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.37, en cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. JOSE LUIS COSTA en su carácter de PRESIDENTE (I.L.C. CONSTRUCCIONES S.A.), conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial Nº E 00035977 Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. Nº 5, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encarga a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 22 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0489/MO/10.-

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 62, del mencionado expediente, Nº 0489/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 64 a fs. 66, f) Pliego obrante de fs. 69 a fs. 89 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.924,33), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 72, el cual asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.184,87). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con 'Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.184,87). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible al Régimen de Seguros obrante a fs. 75 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 76.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COSTA

FRETES, Silvina Alejandra  
JEFE DE DIVISIÓN GESTIÓN  
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 17 MAR. 2010  
BAJO Nº 14357

183  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despecho  
Control y Registro - S.I.Y.T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de La Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 70 Artículo 9º C.G. y fs. 72 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de repaso establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales de Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista en necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en Barrio Intevu IX casa Nº 74 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010.-----

LUIS A. COSTA  
DNI: 13.403.636  
Presidente  
I.L.C. Constructora S.A.

Rubén Alberto BATTISTE  
MINISTRO DE ECONOMÍA

FRETTES, Divina Alejandra  
JEFE DE DIVISION GESTION  
M.O. y S.P.

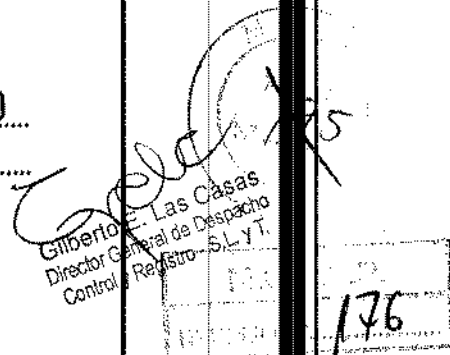




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 25 MAR. 2010  
BAJO Nº 14360



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.250.326, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, la Empresa del Sr. BISSO Roberto, en su carácter de PRESIDENTE, (OCISER S.A.), representada en este acto por conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial Nº E 00061934 Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. Nº 5, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 23 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0490/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 83 del mencionado expediente Nº 0490/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 85 a fs. 89, f) Pliego obrante de fs. 92 a fs. 116 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 109.268,00), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 95, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$21.853,60). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 21.853,60). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 99 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 98.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
25 MAR. 2010  
FECHA.....  
BAJO Nº ..... 14360

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.T.F.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 93 Artículo 1º C.G. y fs. 95 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros PRUDENCIA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Gobernador Anadón Nº 357 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010.-----

OCISER S.A.  
Roberto Díaz  
Presidente

Rubén Alberto RAFFELLI  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO Nº 14376

Grigori Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.200.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anéxo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, Sr. VILLAFANE Raúl Walter D.N.I. Nº 17.720.855 (EL MERCADER) en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública; el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 24 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0491/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 65, del mencionado expediente Nº 0491/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 67 a fs. 69, f) Pliego obrante de fs. 72 a fs. 87 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO SIETE MIL NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107.090,48), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %)-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 75, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.418,10). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.418,10). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 79 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 78.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....06 ABR. 2010

BAJO Nº.....14376

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 73 Artículo 9° C.G. y fs. 75 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 3.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNACIONAL, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Ángela Vallese N° 478 3° "A" de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010. *Se ve con cargo de BERKLEY*  
VALE.-----

*Grigera Diego Martín*  
Villafra de Raúl Walter  
C.U.I.T. 20-17720333-9  
El Mercader

*Rubén Alberto VALENTIE*  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur.

República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR. 2010

BAJO Nº 1430-1



Gingera Diego Ma...  
Jefe División Registro y A...  
D.G.D.C. y R. - S.L.y

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.450.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, Sr. Raúl E. GONZALEZ D.N.I. Nº 12.477.030, en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 25 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0492/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 62, del mencionado expediente Nº 0492/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 65 a fs. 67, f) Pliego obrante de fs. 70 a fs. 77 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.702,58), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 73, el cual asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.340,52). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.340,52). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 77 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 76.-----

*Raúl E. González*

*B. H.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur,  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 06 ABR 2010

BAJONº 14391

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 71 Artículo 17° C.G. y fs. 73 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas. -----

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales de Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros LA BERKLEY INTERNACIONAL, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa. -----

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle María Auxiliadora N° 515 de la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente. ----- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010. -----

Raúl E. González  
Reparaciones Mecánicas  
Cel. 15561111  
María Auxiliadora 515 - 25

Rubén Alberto BAHETTE  
MINISTRO DE ECONOMÍA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 06 ABR. 2010  
BAJO Nº 14.377

Grigera Diego María  
Jefe División Registro y Archivo  
D.S.D.C. y R. - S.L. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.200.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. VILLAFANE Raúl Walter D.N.I. Nº 17.720.855 ("EL MERCADER"), en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 26 - RÍO GRANDE" bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0493/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35.99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs.69, del mencionado expediente Nº 0493/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 71 a fs. 74, f) Pliego obrante de fs. 77 a fs. 92 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 94.290,84), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 80, el cual asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 18.858,17). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 18.858,17). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 84 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 83.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.  
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 06 ABR 2010

BAJO Nº 14577

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de La Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 78 Artículo 9º C.G. y fs. 80 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTIA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros ~~LA BEKLEY~~ <sup>BERKLEY</sup> INTERNACIONAL correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Angela Vallese Nº 478 3º "A" de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010. *Entre líneas* <sup>BERKLEY</sup>  
*Vale. Lo tachado No Vale.*-----

*Vitaliano Raúl Walter*  
C.U.I.T. 20-17720855-9  
*El Merceder*

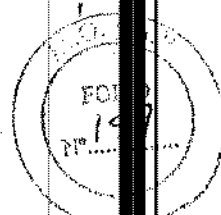
*Rubén Alberto BARRANTE*  
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
05 MAYO 2010  
FECHA.....  
BAJO Nº..... 14437



Gilberto F. Las Casas  
Director General de Rescate  
Control y Registro - S.L.V.T.

## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

----- Entré la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía Sr. Rubén Alberto BAHNTJE D.N.I. Nº 18.250.376 a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II, y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el Sr. PUEBLAS Juan Carlos D.N.I. Nº 12.774.752, en su carácter de TITULAR, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 27 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0494/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 67 del mencionado expediente Nº 0494/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 70 a fs. 73, f) Pliego obrante de fs. 76 a fs. 96 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y acepta.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$100.394,50), con un Anticipo Financiero del Financiamiento del (20%).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 79, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 20.078,90). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción, presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 20.078,90). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses, contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 83 y el Régimen de Multas obrantes a fs.82.-----

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30 54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15

BM



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA **05 MAYO 2010**  
BAJO N° **14437**

2010  
160  
Eduardo E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L.Y.T.

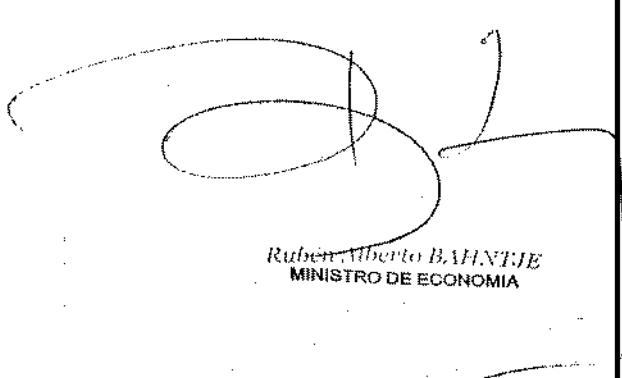
días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 77 Artículo 9° C.G. y fs. 79 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Cabo de Hornos N° 987 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

-----En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los...veinte...días del mes de...Febrero... del 2010.-

  
JUAN CARLOS PUEBLAS  
TITULAR  
20-42774752-1

  
Rubén Alberto BAHNTJE  
MINISTRO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

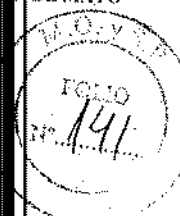
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 17 MAR. 2010

BAJO Nº 14356

Gilberto A. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.000.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte por una parte y por la otra, el Sr. JOSE LUIS COSTA en su carácter de PRESIDENTE (J.L.C. CONSTRUCCIONES S.A.), conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial Nº E 00035977 Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. Nº 5, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 28 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0495/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 50 del mencionado expediente Nº 0495/MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 52 a fs. 56, f) Pliego obrante de fs. 59 a fs. 85 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 110.277,30), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 62, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.055,46). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.055,46). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 66 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 65.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.

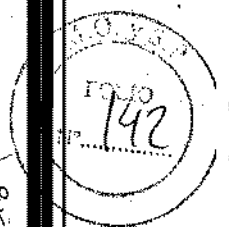
CONVENIO REGISTRADO

17 MAR. 2010

FECHA.....

BAJO Nº.....14.356.....

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 60 Artículo 1º C.G. y fs. 62 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

OCTAVA - GARANTÍA: Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en Barrio Intevu IX casa Nº 74 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010.-----

JOSE LUIS A. COSTA  
DNI: 13.405.636  
Presidente  
J.L.C. Constructores S.A.

Ruben Alberto GALLI  
MINISTRO DE ECONOMIA



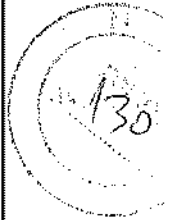


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 17 MAR. 2010  
BAJO Nº 14355

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. Nº 18.50.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial Nº 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial Nº 0108/10, adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por una parte y por la otra, el Sr. JOSÉ LUIS COSTA en su carácter de PRESIDENTE (J.L.C. CONSTRUCCIONES S.A.), conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial Nº E 00035977 Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. Nº 5, adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 29 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo Nº 0496/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 43, del mencionado expediente, Nº 0496-MO/10, e) Planilla de Cómputo y Presupuesto de fs. 45 a fs. 48, f) Pliego obrante de fs. 51 a fs. 73 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma PESOS CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 110.033,35), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %)-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16º C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 54, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.006,67). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caución el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.006,67). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la obra estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Seguros obrante a fs. 57 y el Régimen de Multas obrantes a fs. 58.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

FRETES, Silvina  
JEFE DE DIVISION GEST  
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 17 MAR. 2010  
BAJO Nº 14355

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. N° 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 52 Artículo 1° C.G. y fs. 54 Artículo 17° C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA - GARANTÍA:** Según lo estipulado en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se susciten en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Barrio Intevu IX casa N° 74 de la ciudad de El Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----  
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del 2010.-----

JOSE LUIS A. COSTA  
DNI: 13.405.636  
Presidente  
J.L.C. Constructora S.A.

Rubén Alberto BALLARÍN  
MINISTRO DE ECONOMÍA

FRETES, Silvia Alejandra  
JEFE DE DIVISION GESTION  
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 25 MAR. 2010

BAJO Nº 14361

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Sr. BAHNTJE Rubén Alberto D.N.I. N° 18.250.376, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Provincial N° 2162/08, Anexo II y Decreto Provincial N° 0108/10 en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, la Empresa del Sr. BISSO Roberto, en su carácter de PRESIDENTE, (OCISER S.A.), representada en este acto por conforme lo acredita mediante CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA, según PRIMER TESTIMONIO Actuación Notarial N° E 00061934 Escribana Stella Sánchez Villagrán Matr. N° 5, en adelante denominada LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES DE EDIFICIOS EDUCACIONALES GRUPO 30 - RÍO GRANDE", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 0497/MO/10.-----

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación a convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Base y Condiciones para la contratación de obras públicas, b) Ley 13.064 de Obra Pública Decreto y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.S.R.L. N° 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 61, del mencionado expediente, e) Planilla de Computo y Presupuesto de fs. 63 a fs. 68 del mencionado expediente N° 0497/MO/10, f) Pliego obrante de fs. 71 a fs. 98 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se ha hecho referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por suma PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 113.871,00), con un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20 %).-----

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto del contrato, de acuerdo al Art. 16° C.G. del pliego licitatorio obrante a fs. 74, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$22.774,20). Hasta la efectiva entrega de la Póliza de Seguro de Caucción el presente Anticipo se garantiza con Pagaré sin Protesto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 22.774,20). De no dar cumplimiento a la presente Cláusula se procederá a ejecutar el monto de dicho Pagaré.-----

QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses contado a partir de la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo a la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra estando durante el mismo a la conservación de las obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.-----

En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible del Régimen de Multas obrante a fs. 77 y el Régimen de Seguros obrante a fs. 78.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
25 MAR. 2010  
FECHA  
BAJO Nº 14361

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

**SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante factura, la cual deberá ser B, C o E según corresponda y ser extendida a nombre de: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4 - "Sujeto Exento" y el plazo de pago será dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad de los mismos por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 72 Artículo 9º C.G. y fs. 74 Artículo 17º C.G, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----

**OCTAVA - GARANTIA:** Según lo estipulado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del Pliego de Contratación Directa, LA CONTRATISTA presenta en este acto constancia de Póliza en trámite de la Compañía de Seguros PRUDENCIA SEGUROS, correspondiente a la garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) de ejecución de Contrato. LA CONTRATISTA asume la responsabilidad de presentar la citada póliza en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato por exclusiva responsabilidad del contratista sin necesidad de notificación previa.-----

**NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATISTA en calle Gob. Anadon Nº 357 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Febrero del 2010.-----

Oscar A. B. A.  
Provincia

Rubén Alberto B. INTIER  
MINISTRO DE ECONOMIA